

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; enero trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Petición de Matrimonio Civil No. 2022-00024-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL – incoada por JAIME LEONARDO LOPEZ CAJAMARCA, mayor de edad, domiciliado en Anapoima, identificado con la C.C. No. 1.018.484.417 expedida en Bogotá, hijo de JAIME ENRIQUE LOPEZ HIGUERA y CLARA INES CAJAMARCA SALAZAR; Y LILIANA MARIA JAMAICA CHAVARRO; mayor de edad, y vecino de este Municipio, identificada con la C.C. No. 1.072.963.290 expedida en Anapoima Cundinamarca, hija de ALVARO MAURICIO JAMAICA JIMENEZ y LUCELY CHAVARRO TORRES.

Para tal acto se señala la hora de las 9:30 am, del día veintiuno (21) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Cúmplase con las demás exigencias.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022 de No. 004 ro Estad. 14 ENE 2022

Secretaría